

Decreto Acuerdo N° 911

APRUEBASE ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Junio de 2013.

VISTO: El Expediente S - 4669/2013 por el cual la Subsecretaría de Medios solicita la aprobación de la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Administración; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2º de la Ley N° 4639 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2º de la Ley N° 4693 de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, Ambitos de Competencia y Estructuras Orgánicas de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integran la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que por Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007 se dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en Acuerdo de Ministros, las Estructuras Orgánicas hasta el nivel de Dirección o Unidad inferior en los casos en que constituyan la primera apertura de las Unidades Gobernación, Secretaría de Estado, Secretaría o Subsecretaría, o autoridad política de organismos descentralizado.

Que por Decreto Acuerdo N° 133 de fecha 15 de Febrero de 2013 se modifica la denominación asignada a la Subsecretaría de Información Pública, la que ahora se denomina SUBSECRETARIA DE MEDIOS y aprobó la nueva Estructura Orgánica creando la Dirección Provincial de Administración.

Que la Subsecretaría de Medios solicita la aprobación de la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial de Administración, ante la necesidad de poner en funcionamiento las dependencias de la misma, a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta el volumen de operaciones involucradas en lo referido a la coordinación administrativo-financiera de las Unidades Ejecutoras que conforman dicha Subsecretaría.

Que a fs. 30 toma intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 31/32, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto, mediante nota S. de P. N° 801 de fecha 17 de Abril de 2013, por la que manifiesta que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5370 de Presupuesto para el Ejercicio 2013, se verifica que el citado Organismo, cuenta con una Planta de Personal de 63 cargos en la Planta Permanente, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende aprobar la nueva Estructura Orgánica, podrá continuar su curso sólo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a fs. 36/37, toma intervención Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° 1523 de fecha 20 de Mayo de 2013.

Que a fs. 38, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0792/13, por el que manifiesta que, se cumple con los recaudos legales exigidos por las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1547/07, intervención de Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Presupuesto. Efectuado el control de legalidad decimos que los actuados se ajustan al ordenamiento de aplicación.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Medios que, como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los Objetivos y Acciones, que como Anexo II - Item a-b y c forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Dentro de los Sesenta (60) días a partir del presente Decreto, se efectuarán los movimientos de personal que resulten necesarios para la implementación de la estructura orgánica aprobada por la misma.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones de partidas y créditos presupuestarios que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 5º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Medios, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:12:50